ACTA DE INICIO

CONTRATO DE OBRA N°800.09.03.001 DEL DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2023	
CONTRATANTE:	EMPRESAS PÚBLICAS DE HATO COROZAL, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, GAS Y ASEO S.A E.S.P. (EPHAC S.A E.S.P.) NIT. 900.225.245-9
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL CHAPAS NIT 901.779.198-1
VALOR:	MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.713.946.595) MCTE
OBJETO:	**AMPLIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL PARA EL SECTOR RURAL Y URBANO (AREA DISPERSA), EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE.**
PLAZO:	DOS (02) MESES
INICIO:	DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE 2023
TERMINACION:	DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE 2023

En Hato Corozal - Casanare, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2023, se reunieron **ELEAZAR DURAN GONZALEZ**, como Representante Legal de UNION TEMPORAL CHAPAS., NIT 901.779.198-1, **EDWAR ALEXANDER BARRETO GUTIERREZ**, identificado la cedula de ciudadanía No. 79.799.614 como interventor y **CAMILO ANDRES CACERES COLINA,** como Supervisor designado por la Gerencia para el presente contrato, con el propósito de suscribir la presente acta de inicio dentro del CONTRATO DE OBRA N°800.09.03.001 del doce (12) de diciembre 2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CDP

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR	CDP #	FECHA CDP
020390002	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA.	1.713.946.595,00	123	2023-11-16
Valor Total		**1.713.946.595,00**		

POLIZAS

No. POLIZA	ASEGURADORA	AMPARO	FECHA DE EXPEDICION	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
3002451	LA PREVISORA S.A.	CUMPLIMIENTO DE LA OBRA	12/12/2023	685,578.64	12/12/2024
3002451	LA PREVISORA S.A.	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	12/12/2023	3,427,893.19	12/12/2024

3002451	LA PREVISORA S.A.	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	12/12/2023	1,257,520.000	12/08/2027
1008432	LA PREVISORA S.A.	RESPONSABILIDAD CIVIL	12/12/2023	533,600,000	12/02/2024
La poliza fue aprobada el dia dieciocho (18) del mes de diciembre de 2023, por parte de la Doctora **EGDY FABIOLA ANTOLINEZ REYES**, Gerente de la EPHAC S.A. E.S.P.					

PAGO DE ESTAMPILLAS

NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR	FECHA DE PAGO
ESTAMPILLA PROCULTURA (2%)	$34,278,932	DICIEMBRE 19 DE 2023
ESTAMPILLA PRODOTACION ADULTO MAYOR (4%)	$68,557,864	DICIEMBRE 19 DE 2023
ESTAMPILLA PRODEPORTE (2%)	$34,278,932	DICIEMBRE 18 DE 2023
TOTAL	**$137,115,728**	

Se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2023.

UNION TEMPORAL CHARAS
R/L. ELEAZAR DURAN GONZALEZ
Contratista

EDWAR ALEXANDER BARRETO GUTIERREZ
INTERVENTOR

CAMILO ANDRES CACERES COLINA
Jefe de área de Acueducto, Alcantarillado, Gas y Aseo
Supervisor designado EPHAC S.A. E.S.P

EMPRESAS PÚBLICAS DE HATO COROZAL, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, GAS Y ASEO S.A E.S.P
NIT No.900.225.245-9
"Fuente de vida para el futuro"

Fecha		
19	12	2023
DD	MM	AA

CONTRATO No. 800.09.01.016

ACTA DESEMBOLSO EN CALIDAD DE ANTICIPO

CONSULTORIA ☐ **OBRA** ☑ **SUMINISTRO** ☐

CONTRATO No 800.09.03.001 (Número de contrato) DE 2023 (Año de suscripción)

VIGENCIA DOS (02) MESES
(Indique la vigencia del contrato suscrito especificando días y meses según sea necesario)

OBJETO DEL CONTRATO

AMPLIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL PARA EL SECTOR RURAL Y URBANO (AREA DISPERSA), EN EL **MUNICIPIO** DE HATO COROZAL CASANARE.,

LOCALIZACIÓN DEL SUMINISTRO MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE
(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO DOS (02) MESES
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 18 (Día) DE DIC (Mes) DE 2023 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO **$ 1.713.946.595,00**
(Indique el valor del contrato suscrito en números)

MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE .

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 18 (Día) DE FEB (Mes) DE 2024 (Año)

CONTRATISTA UNION TEMPORAL CHAPAS
(Escriba el nombre o razón social del contratista)

NIT No 901779198-1

SUPERVISOR **CAMILO ANDRES CACERES COLINA**
(Indique el nombre del funcionario designado para ser Supervisor del contrato)

En **Hato** Corozal - Casanare, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2023, se reunieron ELEAZAR DURAN GONZALEZ, como Representante Legal de UNION TEMPORAL CHAPAS., NIT 901.779.198-1, EDWAR ALEXANDER BARRETO GUTIERREZ, identificado con cedula de ciudadania No. 79.799.614 como interventor y CAMILO ANDRES CACERES COLINA, como Supervisor designado por la **Gerencia** para el presente contrato para realizar un desembolso en calidad de anticipio.

VALOR ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO **$ 856.973.297,50**
(Indique el valor del anticipo del contrato suscrito en números)

EQUIVALENTE AL 50%

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE.
(Indique el valor del anticipo del contrato suscrito en letras)

Nota: Debe preverse que para efectos de desembolso, estos valores están sujetos a los impuestos y retenciones por parte de "EPHAC S.A E.S.P. y los inherentes al movimiento bancario.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el 19 de diciembre de 2023, bajo la respectiva responsabilidad de cada uno de ellos, en conformidad con las funciones desempeñadas.

Firma
ELEAZAR DURAN GONZALEZ
R/L UNION TEMPORAL CHAPAS
Contratista

Firma
EDWAR ALEXANDER BARRETO
Interventor

Firma
CAMILO ANDRES CACERES COLINA
Supervisor designado EPHAC S.A. E.S.P

CONTRATO DE OBRA N°800.09.03.001 DEL DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2023 PARA LA AMPLIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL PARA EL SECTOR RURAL Y URBANO (AREA DISPERSA), EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE.

MODALIDAD:	CONVOCATORIA PUBLICA
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL CHAPAS
NIT:	901779198-1
R/L:	ELEAZAR DURAN GONZALEZ
CC:	7310528
OBJETO:	AMPLIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL PARA EL SECTOR RURAL Y URBANO (AREA DISPERSA), EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE.
VALOR:	MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE $1.713.946.595 MCTE
PLAZO:	DOS (02) MESES

Entre los suscritos: Egdy Fabiola Antolinez Reyes identificada con cedula de ciudadanía con 47.439.119 expedida en Yopal, en su calidad de Gerente Las Empresas Públicas De Hato Corozal S.A. E.S.P nombrado mediante acta de posesión de enero 03 de 2022, cargo para el cual tomó posesión el día de enero 03 de enero 2022 según consta en acta N° 100.04.004 del 03 de enero de 2022, en uso de las facultades y funciones contenidas en los estatutos de la Empresa y Acuerdo No. 013 del 25 de septiembre de 2020 por el cual se adopta el Manual de Contratación, actuando en nombre y representación de LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE HATO COROZAL S.A. E.S.P, con NIT 900.225.245-9 quien para los efectos del presente contrato se denomina LA EMPRESA o Contratante, por una parte; y por la otra, UNIÓN TEMPORAL CHAPAS, Nit N° 901779181-1, representada legalmente por el señor ELEAZAR DURAN GONZALEZ identificado con cedula de ciudadanía con N° 7310528 expedida en Chiquinquirá, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de consultoría, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es contratar a una persona natural o jurídica que realice la ampliación de redes de distribución de gas natural para el sector rural y urbano (area dispersa), en el municipio de Hato corozal Casanare
II. Que LA EMPRESA por intermedio del Área de Acueducto, Alcantarillado, Gas y Aseo desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,
III. Que, de acuerdo con el artículo 54 del Manual de Contratación de la Empresa, la modalidad de selección de convocatoria pública procede para la celebración de contratos.
IV. Que la EMPRESA, a través de la Oficina Jurídica, mediante publicación en SECOP II, convocó a las veedurías ciudadanas.
V. Que la EMPRESA realizó invitación pública No. EPHACSAESP-CP-001-2023, publicada en el SECOP II, en la cual participo el oferente UNIÓN TEMPORAL CHAPAS, Nit N° 901779198-1.
VI. Que la Oferta del Proponente UNIÓN TEMPORAL CHAPAS, Nit N° 901779198-1, cumple con los requisitos del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en la invitación a participar No. EPHACSAESP-CP-001-2023, y en tal sentido se firmó acta de adjudicación del proceso, conforme al manual de contratación de la entidad.
VII. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan de Compras, según certificación expedida por Área Administrativa, Financiera y Comercial, con fecha 21 de noviembre de 2023, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – OBJETO: AMPLIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL PARA EL SECTOR RURAL Y URBANO (AREA DISPERSA), EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE. Los Documentos del Proceso como el presupuesto, ficha técnica forman parte del presente Contrato y

definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLÁUSULA 2-** Para cumplir con el objeto contractual, se requiere la realización de las siguientes actividades:

ITEM	UNIDAD CONSTRUCTIVA	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD
1	Cargo Conexión Res CREG 059 de 2012	CONEXIÓN DOMICILIARIA RESIDENCIAL (Acometida+Medidor)	135,00	UND
TOTAL, UNIDADES CONSTRUCTIVAS HOMOLOGADAS				
CANTIDADES DE OBRA CONSTRUCTIVAS ESPECIALES - NO HOMOLOGADAS				
ITEM	UNIDAD CONSTRUCTIVA	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD
1	NO HOMOLOGADA	REPLANTEO Y LOCALIZACION DE TUBERIAS DE GAS	46.931,00	M
2	NO HOMOLOGADA	EXCAVACION A MANO EN MATERIAL COMUN LINEA DE GAS	1.177,56	M3
3	NO HOMOLOGADA	EXCAVACION A MANO EN MATERIAL CONGLOMERADO LINEA DE GAS	6.204,82	M3
4	NO HOMOLOGADA	EXCAVACION MECANICA EN ZANJA (0-15 M)	3.978,00	M3
5	NO HOMOLOGADA	TUBERIA DE POLIETILENO PE-80 RDE 11 DE 2" PARA GAS. SUMINISTRO E INSTALACION	3.550,00	M
6	NO HOMOLOGADA	TUBERIA DE POLIETILENO PE-80 RDE 11 DE 1" PARA GAS. SUMINISTRO E INSTALACION	15.738,00	M
7	NO HOMOLOGADA	TUBERIA DE POLIETILENO PE-80 RDE 11 DE 3/4" PARA GAS. SUMINISTRO E INSTALACION	17.967,00	M
8	NO HOMOLOGADA	TUBERIA DE POLIETILENO PE-80 RDE 9 DE 1/2" PARA GAS. SUMINISTRO E INSTALACION	9.676,00	M
9	NO HOMOLOGADA	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACION COMPACTADO PARA LINEA DE GAS	11.360,38	M3
10	NO HOMOLOGADA	POLIVALVULA DE 2" PE-80 RDE 11 . SUMINISTRO E INSTALACION	1,00	UND
11	NO HOMOLOGADA	POLIVALVULA DE 1" PE-80 RDE 11 . SUMINISTRO E INSTALACION	6,00	UND
12	NO HOMOLOGADA	POLIVALVULA DE 3/4" PE-80 RDE 11 . SUMINISTRO E INSTALACION	4,00	UND
13	NO HOMOLOGADA	POLIVALVULA DE 1/2" PE-80 RDE 11 . SUMINISTRO E INSTALACION	1,00	UND
14	NO HOMOLOGADA	PRUEBA DE HERMETICIDAD RED DE GASODUCTO	46.931,00	M
15	NO HOMOLOGADA	CRUCE AEREO ESPECIAL TIPO MARCO H 2"	150,00	M
16	NO HOMOLOGADA	CRUCE AEREO ENCAMIZADO 2"	288,00	M
17	NO HOMOLOGADA	PROTECCION TUBERIA GALVANIZADA 2"	29,00	M
18	NO HOMOLOGADA	MOJON DE SEÑALIZACION RURAL. SUMINISTRO E INSTAL	30,00	UND
TOTAL UNIDADES CONSTRUCTIVAS NO HOMOLOGADAS				
GN- CITY GATE				
ITEM	UNIDAD CONSTRUCTIVA	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD
19	NO HOMOLOGADA	SKID DE REGULACION	1,00	UND

PARA LOGRAR CUMPLIR CON EL OBJETO A CONTRATAR, EXISTEN OBLIGACIONES DE LAS PARTES (CONTRATISTA Y CONTRATANTE), LAS CUALES SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN: **POR PARTE DE LA EMPRESA**: 1. Aprobar los pagos de las actas parciales dentro de los 15 días hábiles siguientes de radicadas ante la jefe del área administrativa, financiera y comercial, encontrándose la misma con el cumplimento de las actividades propuestas y en el marco del plan de pagos del SPGR. 2. Exigir al contratista, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 3. Realizar de forma escrita los requerimientos a que haya lugar en el marco de la ejecución del contrato. 4. Realizar las exigencias y requerimientos en el marco de la normativa aplicable para el proceso de contratación. **POR PARTE DEL CONTRATISTA:** 1. Realizar el mantenimiento y adecuación, cumpliendo con los parámetros establecidos por la EPHAC S.A. E.S.P. 2. Garantizar el cumplimiento del contrato dentro del término establecido para ello. 3. Garantizar el precio de oferta de los elementos descritos dentro del plazo de ejecución del contrato. 4. Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la propuesta. 5. Pagar de su propia cuenta las tasas, impuestos, publicaciones y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato. 6. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato dentro de los términos establecidos. 7. Adquirir y presentar las garantías y pólizas conforme a los requerimientos señalados en el pliego de Condiciones. 8. Suministrar la mano de obra requerida para la ejecución del contrato. 9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por parte del supervisor. 10. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su responsabilidad. 11. Hacer las entregas de acuerdo con las cantidades, especificaciones, calidades requeridas y precios unitarios fijos adjudicados, dentro del término establecido como plazo de ejecución contractual. 12. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y calidad en la ejecución de la obra. 13. Garantizar la calidad de los materiales a utilizar en la ejecución de la obra. 14. Suministrar los materiales, mano de obra y equipos de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita de la interventoría y Visto bueno de la EPHAC S.A. E.S.P, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto adicional que resulte de la modificación de las especificaciones. 15. Las demás señaladas en la Constitución, la Ley, las cláusulas contractuales, los pliegos y la propuesta. Y demás actividades que el supervisor considere convenientes para la buena ejecución del contrato. 16. Presentar un informe final para la liquidación del contrato, el cual deberá contar con el visto bueno del Supervisor designado. 17. Mantener en el lugar de los trabajos el personal mínimo requerido (un residente de obra) para la correcta ejecución de este tipo de obras. 18. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. 19. Obrar con diligencia y puntualidad el cuidado necesario en los asuntos que le asigne le supervisor del contrato. 20. Los trabajadores vinculados deberán estar afiliados al Régimen de Seguridad Social y riesgos profesionales con los pagos respectivamente. 21. Mantener informada a la entidad contratante, en caso de presentarse interrupciones en la ejecución del contrato, por cualquier causa, e implementar medidas transitorias requeridas. 22. Iniciar la ejecución de las actividades de obra oportunamente y garantizar su terminación en el tiempo establecido de acuerdo a lo establecido por la entidad y ofrecido en la oferta. 23. De acuerdo al decreto 536 de 2020 el contratista debe disponer de presentar a la supervisión previo al acta de inicio protocolo de bioseguridad, y los gastos para su implementación serán asumidos por el contratista. 24. Cumplir con los informes y requerimientos en el marco de la normativa propia del Sistema General de Regalías. **CLÁUSULA 3: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del Contrato es **MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.713.946.595)**. y se cancelará de la siguiente forma: la EPHAC S.A E.S.P. entregará un anticipo equivalente al 50%, una vez legalizado y cumplido los requisitos de perfeccionamiento del contrato, suscripción del acta de inicio, presentación del Plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. Los rendimientos que se generen con ocasión del anticipo pertenecen al EPHAC S.A E.S.P, para lo cual el área financiera informará el número de la cuenta bancaria donde se efectuara el recaudo; conforme al articulo 58 del acuerdo No 013 del 25 de septiembre de 2020 "Manual de contratación para la Empresas publicas de Hato Corozal, acueducto, alcantarillado, gas y aseo S.A. E.S.P". a) El valor asignado a las actividades relacionadas con la etapa constructiva se cancelarán hasta un 80% del valor total del contrato, mediante actas parciales de acuerdo con el porcentaje de avance de la obra y recibido a satisfacción por la interventoría con visto bueno del supervisor, previa amortización de los dineros entregados a título de

anticipo, previa suscripción del acta parcial de ejecución del contrato de obra por parte del contratista y el interventor. b) El valor del 20% del contrato se cancelará previa suscripción del acta de liquidación final del contrato de obra una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por la interventoría con visto bueno del supervisor. c) Para cada acta de pago que se realice se debe tener la acreditación por parte del contratista del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, Ley 789/2002 **CLÁUSULA 4 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2 tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la EMPRESA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 6. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 5 – PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo del Contrato es DOS (02) MESES. La fecha de inicio del plazo de ejecución de las actividades es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio. La fecha de terminación del plazo de ejecución de las actividades es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **CLÁUSULA 6 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y su Invitación. 2. Colaborar con la EMPRESA en cualquier requerimiento que el haga. 3. Garantizar la calidad de los bienes, de acuerdo con el Anexo Técnico, la Invitación y la Oferta presentada a la EMPRESA. 4. Dar a conocer a la Empresa cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 5. Comunicarle a la EMPRESA, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 6. Elaborar, suscribir y presentar a la EMPRESA las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda. 7. **CLÁUSULA 7 – DERECHOS DEL CONTRATISTA**: 1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en la Cláusula 3 del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1 Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 2 pagar el valor del suministro, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. **CLÁUSULA 9 – DERECHOS DEL CONTRATANTE**. 1 revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de y solicitar las correcciones o modificaciones que sean necesarias 3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA 10 – RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la EMPRESA en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 11 – MULTAS**: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la EMPRESA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: *a) Multas por Mora o Incumplimientos en General*: Salvo que se contemple o proceda otra sanción, se impondrán multas por el 0.9% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando EL CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 12 – CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a la EMPRESA, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la

presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la EMPRESA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 13 – GARANTÍAS**. El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la EMPRESA Nit. 900.225.245-9,las siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad del ofrecimiento	☒	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del Presupuesto oficial estimado	Tres (3) meses a partir de la entrega de propuestas.
Cumplimiento del contrato	☒	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y hasta su liquidación. (Cuatro (4) meses más).
Estabilidad y Calidad de Obra	☒	☐	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☒	☐	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más, o hasta su liquidación
Paga de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones	☒	☐	Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil Extracontractual	☒	☐	No inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y no menor a 200 SMMLV.	Duración del contrato.

Las garantías constituidas deberán amparar el contrato desde la fecha de suscripción y requerirá ser aprobada por la Oficina Asesora Jurídica: **PARÁGRAFO 1**: Esta garantía deberá ser aprobada por la oficina asesora jurídica. **PARAGRAFO 2**.- En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubran los nuevos términos, **PARAGRAFO 3**: El supervisor del presente contrato deberá verificar y requerir que la garantías que debe constituir el contratista a favor de LA EMPRESA en los términos señalados en la presente cláusula, se expidan en el menor tiempo posible. Así mismo, cuando se suscriban actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo. **CLÁUSULA 14 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**: El Contratista es una entidad independiente de la EMPRESA, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la EMPRESA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 15 – CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la EMPRESA. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la EMPRESA está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la EMPRESA de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, la EMPRESA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 13 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA 16 – SUBCONTRATACIÓN**: EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y

debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 18. **CLÁUSULA 17 – INDEMNIDAD**: El Contratista se obliga a indemnizar a la EMPRESA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 18 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 19 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula. **CLÁUSULA 20 – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EMPRESAS DE SERVICIOS DE HATO COROZAL S.A. E.S.P.	**UNION TEMPORAL CHAPAS**
Nombre: EGDY FABIOLA ANTOLINEZ REYES **Cargo**: Gerente Dirección: Carrera 9 No 12-09 Barrio Caudal Teléfono: 3102469436 Correo Electrónico: ephac.hatocorozal@gmail.com	Nombre: ELEAZAR DURAN GONZALEZ Cargo: Representante Legal Principal Dirección: CALLE 30 No 28-46 Teléfono: 3123301253 Correo Electrónico: utchapas@gmail.com

CLÁUSULA 21 – SUPERVISIÓN: La supervisión general, estará a cargo del jefe Área de Acueducto, Alcantarillado, Gas y Aseo. **CLÁUSULA 22 – INTERVENTORÍA:** Por la naturaleza del contrato y objeto contractual se requiere una interventoría contratada, por lo tanto se ejercerá de forma integral en lo administrativo, jurídico, financiero y ambiental por parte de una empresa contratada. **CLÁUSULA 23 – ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 23.1 Estudios y documentos previos. 23.2 invitación del proceso de selección N°. EPHACSAESP-CP-001-2023 sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 23.3 La Oferta presentada por el Contratista. **CLÁUSULA 24 - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La EMPRESA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Número 123 del 16 de noviembre de 2023. **CLÁUSULA 25 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26- CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 27 – LIQUIDACIÓN:** Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, jefe Unidad Técnica Operativa con visto bueno del área de jurídica, procederá a su liquidación dentro de los cuatro **(4)** meses siguientes a su terminación, de conformidad con el Manual de Contratación de la Entidad y demás normas concordantes. **CLÁUSULA 28 – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: El** presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA 29 – REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: El presente contrato para su ejecución requiere: 1) Registro Presupuestal, 2) Aprobación de las Garantías por parte de la Oficina Asesora Jurídica, 3) pago de impuestos y estampillas municipales a que haya lugar, 4) La acreditación de encontrarse el Contratista al

día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y 5) suscripción del acta de inicio. **PARAGRAFO:** Los requisitos de que tratan los numerales 2, 3 y 4 deberán acreditarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. **CLAUSULA 30 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Hato Corozal.

Para constancia, se firma en Hato Corozal, Casanare a los doce (12) días del mes de diciembre de 2022.

LA EMPRESA

EGDY FABIOLA ANTOLINEZ REYES
Gerente

EL CONTRATISTA

ELEAZAR DURAN GONZALEZ
R/L UNION TEMPORAL CHAPAS